



PLAN ANUAL DE TRABAJO 2022

COMISIÓN COLEGIADA Y
PERMANENTE DE
ECOLOGÍA

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN



Gabriela Alejandra Magaña Enríquez
• Presidenta



Melina Alatorre Núñez



Nancy Naraly González Ramírez



Fabian Aceves Dávalos



José Pedro Kumamoto Aguilar



Alberto Uribe Camacho



Ana Luisa Ramírez Ramírez

PRESENTACIÓN

La Comisión Colegiada y Permanente de Ecología es la encargada del estudio y vigilancia de diversos asuntos que son competencia del Ayuntamiento, primordialmente los relacionados a beneficiar el medio ambiente en el Municipio, ante tal responsabilidad y en cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, es necesario dar a conocer a los ciudadanos las actividades que se desarrollaran por esta Comisión Edilicia.

Por lo anteriormente expuesto se propone el presente plan anual de trabajo para el año 2022.





MARCO JURÍDICO

El presente programa anual de trabajo se presenta de conformidad a lo establecido en la siguiente normatividad:

Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco

“**Artículo 35.** Las Comisiones de Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales y obligaciones:

I. a la VII...

VIII. Aprobar, a más tardar el día 15 quince de diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su Programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique.

VIII...

Artículo 36. El Munícipe que encabece el orden de la lista de los regidores designados como integrantes de una Comisión Colegiada y Permanente, presidirá la misma y será responsable tanto de los documentos que se le turnen, como del buen funcionamiento de ésta; en consecuencia, coordinará los trabajos que se desarrollen en el seno de la comisión, permitiendo la libre expresión de los integrantes de ella y tomará la votación correspondiente. En específico, tendrá las siguientes atribuciones:

I. a la VII...

VIII. Elaborar y someter a consideración del resto de los integrantes de la comisión una propuesta del Plan Anual de Trabajo, a más tardar en el mes de diciembre del año inmediato anterior a su aplicación. Dichos Planes Anuales deberán de contener un diagnóstico de necesidades prioritarias, identificar objetivos anuales y actividades necesarias para su cumplimiento.”

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 15. Información fundamental – Ayuntamientos.

1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos:

I. a la VI...

VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;

VIII a la XXVII...

Atribuciones

La Comisión Colegiada y Permanente de Ecología tiene como atribuciones las establecidas en el artículo 47 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Artículo 47. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Ecología:

I. Proponer programas y sistemas que puedan beneficiar el ambiente ecológico en el Municipio;

II. Vigilar que las dependencias municipales coadyuven con las autoridades sanitarias y ecológicas en los programas y campañas de saneamiento ambiental en el Municipio;

III. Obtener información sobre experiencias efectivas de saneamiento ambiental en otros municipios, estados o países, a efecto de considerar la posibilidad de su aplicación en la jurisdicción municipal;

IV. Vigilar y dictaminar sobre las políticas y programas específicos que la administración ponga en práctica en las áreas naturales protegidas o de reserva ecológica del Municipio en los términos de las disposiciones aplicables;

V. Promover el desarrollo de la cultura ecológica entre la población, para el cuidado del aire, agua, suelo y del medio ambiente en general;

VI. Establecer comunicación con grupos ecologistas reconocidos y universidades, a fin de captar sus propuestas e inquietudes respecto a esta materia;

VII. Establecer comunicación con grupos ecologistas reconocidos y universidades, a fin de captar sus propuestas e inquietudes respecto a esta materia;

VIII.

Vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas jurídicas sobre ecología, forestación, reforestación de los espacios públicos, control ambiental, poda y derribo de árboles y áreas verdes en general, así como de aquellas disposiciones, medidas, acuerdos o programas que implementen, tendientes a la mejora en las condiciones de las materias en cuestión;

IX.

Vigilar que las dependencias, instancias y organismos competentes del Municipio se coordinen entre sí y coadyuven con los las diversas autoridades de otros niveles de gobierno y organismos privados en materia de ecología, forestación y reforestación, en la aplicación y desarrollo de los planes y programas, para beneficio de las áreas verdes del Municipio;

X.

Establecer en Coordinación con las autoridades sanitarias y ecológicas estatales, las dependencias municipales responsables de obras públicas, ecología y de servicios médicos del Municipio, los lineamientos y disposiciones que se estimen necesarias y convenientes implementar en materia de protección ecológica.

XI.

Proponer todas las medidas que se estimen pertinentes para el control y mejoramiento ecológico del Municipio, en observancia de las leyes en la materia para lo cual se establecerán las bases para la elaboración o adecuación de los reglamentos municipales correspondientes, mismas que se turnarán a la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales;

XII.

Vigilar dentro del Municipio se tomen las medidas necesarias por las autoridades municipales, estatales y federales, para evitar riesgos en todos aquellos parques, jardines, áreas verdes, en donde se haga necesario derribar árboles o maleza que ofrezcan riesgos;

XIII.

Vigilar que la política municipal en materia de cambio climático se encuentre en concordancia con la política nacional y federal;

XIV.

Vigilar que dentro del Municipio se incorporen los instrumentos de la política ambiental, tales como el ordenamiento ecológico, la regulación ambiental de los asentamientos humanos o la evaluación de impacto ambiental, los objetivos, criterios y acciones de mitigación y adaptación ante los impactos adversos previsibles del cambio climático;

XV.

Vigilar que el Municipio coadyuve con el Gobierno del Estado y la Federación, en la discusión de proyectos, acciones y medidas de reducción de emisiones y captura de gases de efecto invernadero, así como de otros instrumentos tendientes al mismo objetivo;

XVI.

Vigilar que la autoridad competente elabore, actualice y publique el atlas de riesgos municipal, donde se incluya una sección correspondiente a la problemática y política municipal en materia de cambio climático;

XVII.

Vigilar que el Municipio establezca acciones de coordinación, concertación, y colaboración con los sectores público y privado, educativo y social, para la realización de acciones e inversiones que deriven de la política estatal y municipal en materia de cambio climático;

XVIII.

Vigilar que se elabore, se aplique y se actualice el Programa Municipal para la Acción ante el Cambio Climático del Municipio de Zapopan.; y

XIX.

Vigilar el cumplimiento del Código Ambiental por parte de la autoridad municipal.

Objetivo General

Realizar el estudio, análisis, vigilancia y dictaminación de los asuntos en materia ecológica que son competencia del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.



Objetivos Específicos



Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia ecológica.

Estudiar, proponer, analizar, discutir y aprobar los proyectos de iniciativas para modificaciones en la normatividad del municipio, procurando siempre que sean en favor de la protección al medio ambiente.

Proponer programas y sistemas que puedan beneficiar el ambiente ecológico en el Municipio.

Mantener una constante coordinación con las dependencias municipales competentes en materia ecológica para de esta manera desarrollar proyectos que beneficien al medio ambiente en nuestro municipio.

Vigilar que las dependencias municipales coadyuven con las autoridades sanitarias y ecológicas en los programas y campañas de saneamiento ambiental en el Municipio.

Vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas jurídicas sobre ecología, forestación, reforestación de los espacios públicos, control ambiental, poda y derribo de árboles y áreas verdes en general.

Dar cumplimiento a las demás responsabilidades establecidas en la ley.



Ejes de Acción

Trabajar de la mano con la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para desarrollar con criterios de sustentabilidad, proyectos para beneficiar a nuestra ciudad y contar con entornos mas apropiados para vivir con calidad.

Estar en comunicación constante con la Dirección de Medio Ambiente y de la mano diseñar, aplicar y evaluar proyectos en materia ambiental, para la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, así como también para la protección y mantenimiento de las áreas verdes y áreas naturales protegidas dentro del municipio de Zapopan.

Coadyuvar con la Coordinación General de Servicios Municipales, para reforzar el cuidado de las áreas verdes, en el Municipio de Zapopan.

En conjunto con la Dirección de Parques y Jardines, desarrollar proyectos para el cuidado de las áreas verdes en el Municipio de Zapopan.

Desarrollar en conjunto con la Coordinación General del Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad proyectos para la aplicación de estrategias tendientes a implementar una economía circular en Zapopan.

Realizar mesas de trabajo junto con los titulares de las dependencias competentes en temas de medio ambiente y expertos en la materia para llevar a buen puerto iniciativas y programas a implementar en el municipio de Zapopan.

Seguimiento y resolución de los asuntos pendientes turnados a esta comisión.

Tener siempre las puertas abiertas para la atención a los ciudadanos que acudan a solicitar apoyo para problemáticas que coincidan con las facultades de esta comisión.

Calendario De Trabajo



En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el cual señala lo siguiente:

Artículo 34. *Las Comisiones del Ayuntamiento deberán sesionar al menos una vez al mes a efecto de dictaminar oportunamente los diversos asuntos de su competencia...*

Esta Comisión Colegiada y Permanente de Ecología sesionara por lo menos una vez al mes, sin embargo, si las circunstancias o proyectos lo requieren se les podrá convocar a más sesiones en la misma temporalidad.

Asuntos pendientes.

Se encuentran turnados a esta comisión una totalidad de 22 expedientes, los cuales serán debidamente atendidos por esta comisión edilicia.

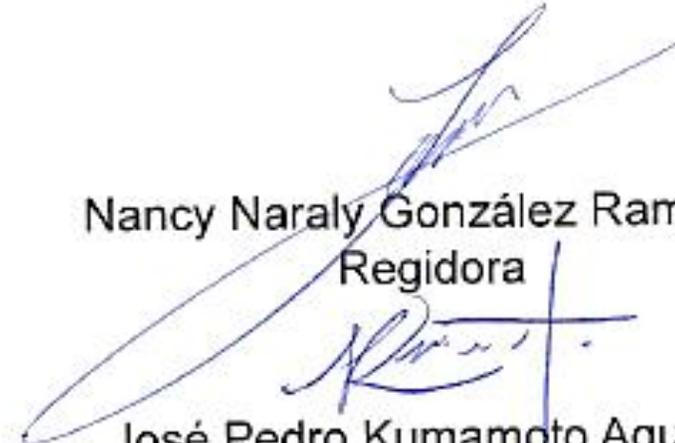
| EXPEDIENTES | |
|-------------|--------|
| 122/20 | 321/19 |
| 139/19 | 33/19 |
| 144/21 | 358/19 |
| 150/20 | 41/21 |
| 156/16 | 43/21 |
| 167/21 | 58/20 |
| 194/17 | 58/21 |
| 204/20 | 66/21 |
| 274/17 | 68/21 |
| 284/12 | 71/19 |
| 287/17 | 98/20 |

Zapopan, Jalisco.

Integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Ecología.



Melina Alatorre Núñez.
Regidora



Nancy Naraly González Ramírez.
Regidora



Fabian Aceves Dávalos.
Regidor



José Pedro Kumamoto Aguilar.
Regidor



Alberto Uribe Camacho.
Regidor



Ana Luisa Ramírez Ramírez.
Regidora



Gabriela Alejandra Magaña Enriquez
Regidora Presidenta de la Comisión.

